

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Resolución Gerencial N° 507 -2010-GRC-GA

Callao,

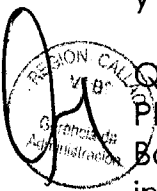
11 NOV. 2010


VISTOS:

El Informe N° 795-2010-GRC/GA-OGP, de fecha 08 de Noviembre de 2010, de la Oficina de Gestión Patrimonial; el informe N° 173-2010-GRC/GA-OGP-UBM y el Informe Técnico Legal N° 038 -2010-GRC/GA-OGP-UBM, de fecha 08 de noviembre de 2010, emitido por la Unidad de Bienes Muebles de la Oficina de Gestión Patrimonial; y la Resolución Ejecutiva Regional N° 377, de fecha 20 de setiembre de 2010, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el informe de vistos la Oficina de Gestión Patrimonial recomienda proceder al Alta de dos (2) vehículos, en cumplimiento de las funciones y atribuciones que viene asumiendo de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, y el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao;

Que, por Resolución Ejecutiva Regional N° 205-2006-GOBIERNO REGIONAL – PR de fecha 13 de octubre del 2006, se aprueba el Reglamento de Altas, Bajas y Enajenaciones de Bienes Muebles del Gobierno Regional del Callao, indicando los procedimientos y causales para el Alta de los bienes muebles de la institución;

Que, la Oficina de Gestión Patrimonial mediante el Informe N° 795-2010-GRC/GA-OGP, adjunta el Informe Técnico – Legal N° 038-2010-GRC/GA-OGP-UBM para el Alta de dos (2) vehículos, señalando en dicho documento las características y valores contables, indicando como causal de Alta la donación o transferencia, tipificado en el inciso c) del numeral 2.2.1, punto 2.2 causales para la baja de bienes muebles de propiedad estatal, de la Directiva N° 004-2002/SBN, que es aplicada en concordancia con la Segunda Disposición Complementaria Derogatoria del Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales;

Que, por Resolución Ejecutiva Regional N° 377 del 20 de setiembre de 2010, se aprueba la aceptación de la transferencia dos vehículos, efectuado por el Despacho de la Presidencia, dando así cumplimiento al Acuerdo del Consejo Regional N° 037, del 14 de julio de 2010, que autoriza la aceptación de la donación de los dos Camiones antes mencionados;

Que, estando al informe de la Jefatura de la Oficina de Gestión Patrimonial, y las normas pertinentes, corresponde a la Gerencia de Administración expedir la Resolución aprobando el Alta de dos (2) vehículos cuyas características y valores contables se indican en el Informe Técnico Legal;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, y el nuevo Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 006, de fecha 11 de marzo del 2008; y contando con la visación de la Oficina de Gestión Patrimonial;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar el Alta de dos (2) vehículos cuyas características y valores contables se indican a continuación:

CARACTERISTICAS	VEHICULO 1	VEHICULO 2
DENOMINACION	CAMION VOLQUETE	CAMION VOLQUETE
MARCA	VOLVO	VOLVO
MODELO	BM-601	BM-601
CAPACIDAD	18 TONELADAS	18 TONELADAS
COLOR	NARANJA	NARANJA
NUMERO DE REGISTRO	208-04	208-01
NUMERO DE MOTOR	TD 60 B 882 39589	TD 60 B 882 39021
AÑO DE FABRICACION	1981	1981
ESTADO DE CONSERVACION	MALO	MALO
VALOR DEL BIEN	S/. 5,889.15	S/. 5,889.15

Artículo Segundo.- Encargar a la Oficina de Contabilidad, y a la Oficina de Gestión Patrimonial el cumplimiento de la presente Resolución.

Artículo Tercero.- Transcribir la presente Resolución a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Econ. **MARIO TOZA FRASSINELLI**
 Gerente de Administración